

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRECASAS EL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE .

Concurren:

ALCALDE: D BORJA LAVANDERA ALONSO P.S.O.E

CONCEJALES ASISTENTES

D^a BEATRIZ ROJO GAMA P.S.O.E

D^a ESMERALDA DE FRUTOS MARTIN P.S.O.E (INDEPENDIENTE)

D^o JOSE PEREZ MARIA P.S.O.E (INDEPENDIENTE)

D^o CARLOS HUGO LAFORA MASIDE P.S.O.E (INDEPENDIENTE)

D^a NURIA RODRIGUEZ MANSO P.S.O.E

D^o ANTONIO MARIA ROJAS ANTONA P.POPULAR.

D^a LUCIA MONEDERO GARCIA. GRUPO PROVINCIAL CENTRADOS

NO ASISTE CON JUSTIFICACIÓN.

D^a GEMA AGUADO AVIAL P.POPULAR (INDEPENDIENTE)

SECRETARIO: D. Severiano Gil Rodríguez

En Trecasas, en su Casa Consistorial , a diecisiete de Diciembre del dos mil veinte se reúnen , previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. y Sras. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar Sesión pública ordinaria conforme al Orden del Día fijado previamente por la Presidencia mediante Decreto de Alcaldía n^o de 14 de Diciembre 2020, siendo asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

El Sr. Alcalde, que la preside, declara abierta y pública la sesión cuando son las diecinueve horas y tres minutos, pasándose a continuación a tratar de los distintos puntos del Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO .- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .

SOMETIDO a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, extraordinaria de fecha 29 de Octubre de 2020, y que fue repartido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria a la presente sesión, queda aprobado por unanimidad de los Concejales asistentes al no formularse sobre su contenido reparo alguno , ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del R. O.F .de las Corporaciones Locales .

SEGUNDO.- TOMA DE POSESION DE LA CONCEJALA ELECTA D^a NURIA RODRIGUEZ MANSO . De orden de la Presidencia por el Señor Secretario se da lectura y cuenta del escrito de la Junta Electoral Central a los efectos de proceder a la sustitución, de D^a Raquel Ballesteros Cánovas , conforme a lo dispuesto en la L. O.

R. E. General , remitiendo la CREDENCIAL DE CONCEJALA de D^a NURIA RODRIGUEZ MANSO .

Consta en el expediente la incorporación al Registro de Intereses la declaración de posibles incompatibilidades y actividades así como su declaración de bienes patrimoniales, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Seguidamente, comprobado que han comparecido la Sra. Concejala electa D^a NURIA RODRIGUEZ MANSO y entregada su credencial procede a la toma de posesión del cargo de Concejala prometiendo cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Ayuntamiento con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, según la fórmula establecida en el Real Decreto 707 / 1979 de 1 de Abril, la Alcaldía le da posesión del cargo de Concejal incorporándose en este momento como miembro al Pleno de esta Corporación como miembro del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

El Pleno de esta Corporación nombra representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar a D^a NURIA RODRIGUEZ MANSO .

TERCERO.- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITAS EN EL SAPU 1 A Y 4B .

Visto el expediente instruido mediante acuerdo plenario de 16 de Julio de 2020, para la enajenación de 3 solares edificables sobre suelo urbano , ubicadas en el SAPU 1 A y 4 B propiedad del Ayuntamiento de Trescasas.

Vistos los informes y documentación técnica obrante en el expediente señalado.

Vista la notificación del acuerdo adoptado por Decreto de la Presidencia de la Excma. Diputación de Segovia en el que, considerando que por parte del Ayuntamiento, se ha observado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable, y que en el expediente consta la documentación exigida por la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de la Corporaciones Locales, se resuelve dar por cumplido el trámite de DACION DE CUENTA del expediente administrativo tramitado por el Ayuntamiento de Trescasas para que pueda enajenar las fincas mencionadas mediante subasta pública.

Visto los pliegos de cláusulas administrativas por las que ha de regirse dicha subasta aprobados en sesión plenaria de 29 de Octubre de 2020 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia núm. 136, de 11 de Noviembre de 2020 y en el perfil del contratante en la página web del Ayuntamiento de Trescasas. sin que se presentasen alegaciones.

Vista la proposición presentadas en el acto público de apertura de plicas de fecha 10 de Diciembre de 2020 en el que se realizó la subasta.

Vista la propuesta de adjudicación que la Mesa de Contratación realiza al Pleno de la Corporación, competente para su adjudicación definitiva

La Corporación, por unanimidad de los asistentes ocho , de los nueve que la componen y en votación ordinaria, acuerdan:

TERCERO .- Notificar dicho acuerdo a las partes interesadas para que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde recibida dicha notificación constituyan una garantía definitiva por un importe del 3 % del precio de adjudicación excluido el IVA cuya cantidad asciende a 1.775.71 €.

CUARTO.- Proponer una subasta en las mismas condiciones que la primera , para el mes de Marzo de 2021, previo anuncio nuevamente en el B.O.P para las parcelas no adjudicadas en esta primera subasta.

CUARTO .- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRECASAS PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A APROBAR DE MANERA URGENTE UNA LEY QUE GARANTICE EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PROPIEDAD PRIVADA Y COMBATA EFICAZMENTE LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Trescasas, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ocupación ilegal de viviendas, según los últimos datos publicados, ha crecido un 58% en los últimos cinco años pasando de 7.739 casos denunciados en 2013 a 12.214 en 2018.

Solamente entre los meses de enero y junio de 2020 se han registrado 7.450 denuncias por ocupación, un 5% más que en el mismo periodo del año pasado, según datos del Ministerio del Interior. De media, se producen 41 denuncias diarias por ocupación ilegal de inmuebles.

Los cálculos estiman que hay un mínimo de 87.000 viviendas ocupadas ilegalmente en España a las que habría que sumar aquellas cuya ocupación no se ha denunciado.

Estos datos nos muestran como la ocupación ilegal es un problema creciente en nuestro país que no solamente ataca el derecho a la vivienda y a la propiedad privada recogidos en la Constitución Española (artículos 47 y 33 respectivamente) sino que, además, altera gravemente la convivencia vecinal y pone en serio riesgo la seguridad e integridad de personas y bienes.

Esta alteración de la convivencia vecinal se produce por la proliferación de bandas organizadas que se dedican a ocupar inmuebles para alquilarlos de forma ilegal a personas o familias en situación de vulnerabilidad o para conseguir del legítimo propietario dinero a cambio de desalojar la vivienda usurpada ilegalmente.

En los últimos años, se han producido avances legislativos en la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas como ocurrió en 2018 a través de la Ley 5/2018 que modificó la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil en relación a la ocupación ilegal de viviendas acortando plazos y agilizando procedimientos.

Pero es necesario, a la vista de las cifras anteriormente mencionadas, reforzar el ordenamiento jurídico para que los ocupas no puedan ampararse en ningún vacío legal y proteger y garantizar de manera contundente la propiedad privada, la convivencia y la seguridad jurídica, además de luchar activamente contra la mafias que han hecho de la ocupación ilegal su negocio.

Para ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados ha presentado una Proposición de Ley Orgánica que, por un lado, refuerza el concepto de domicilio pero ligado al del legítimo propietario, poseedor o titular de un derecho sobre la cosa inmueble, frente a quién ocupa sin título y sin tolerancia del primero.

Y por otro lado, define por primera vez de manera inequívoca qué es la ocupación ilegal: “la tenencia o disfrute de cosa inmueble ajena, sin pago de renta o merced, ni razón de derecho, que no se encuentra amparada en la mera liberalidad o tolerancia del propietario o poseedor real”.

Esta proposición de ley introduce medidas como que la autoridad pública o sus agentes podrán desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 12 horas sin necesidad de esperar meses; considera nula la inscripción en el Padrón municipal cuando la persona inscrita sea un ocupa ilegal; agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y regula nuevas penas para quienes fomenten la ocupación ilegal y si estas personas son responsables políticos incluye una inhabilitación de 15 años para ejercicio de cargo público.

Además, esta proposición de ley refuerza los medios de los que disponen las comunidades de propietarios para combatir la ocupación ilegal, y las negativas consecuencias que tiene para la convivencia y la seguridad de los vecinos, que podrán adoptar medidas preventivas tales como tapiar o cerrar puertas o ventanas.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Trescasas, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Manifiestar el firme compromiso del Ayuntamiento de Trescasas, con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra ocupación ilegal de viviendas.

Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.

2. Instar al gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.
3. Apoyar las modificaciones legales y las medidas incluidas en la *Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios* presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados.

Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Justicia y a la Presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

Por el Sr Alcalde-Presidente de la Corporación, manifiesta sobre esta propuesta que se debate en este Pleno , que ya hay una Ley express de desahucios del año 2018 que los jueces tienen que aplicar y que tiene que dar solución a las cuestiones planteadas en su propuesta de acuerdo. Sometida a votación dicha propuesta es rechazada por seis votos en contra de la propuesta de acuerdo, una abstención y un voto a favor.

QUINTO.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TRECASAS PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE INCORPORA A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2021 NUEVOS FONDOS DESTINADOS LAS ENTIDADES LOCALES.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Trescasas, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de acuerdo PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE INCORPORE A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2021 NUEVOS FONDOS DESTINADOS LAS ENTIDADES LOCALES.

ANTECEDENTES:

Durante la tramitación de los Presupuestos Generales del Estado para 2021 en las Cortes Generales, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados, ha sido la única fuerza política de ámbito nacional que ha presentado enmiendas para intentar que las Entidades Locales de toda España pudieran disponer en el próximo ejercicio 2021 de nuevos fondos extraordinarios, que permitiera a los gobiernos locales, en su ámbito de actuación, ejercer su capacidad de desarrollar políticas y fijar prioridades para satisfacer las demandas y necesidades de los ciudadanos.

En este sentido el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados ha presentado dos enmiendas de adición, la primera para activar un Fondo de Reconstrucción Social para los entes locales, con el objetivo de incentivar la recuperación económica y social por importe de 4.000 millones de euros, que permita a la entidades locales, en la gestión de sus respectivos intereses, financiar actuaciones relacionadas con la elaboración u puesta en marcha de los planes o estrategias de acción locales para el impulso d la reactivación económica .

La segunda enmienda para permitir a las entidades locales participar en los Fondos Europeos, de tal forma que se transfiera a estas en el periodo 2021-2023, la parte proporcional de los Fondos Europeos que le corresponde por su peso relativo respecto al resto de las administraciones públicas, y que en ningún caso fuera inferior al 14,6% para la media de ese periodo.

Por otra parte también se solicitó la modificación de las disposición adicional novena relativa al transporte colectivo urbano de viajeros, para que por este concepto figure un crédito de 400 millones de euros ampliables hasta 1.000 millones destinado subvencionar este servicio público de determinadas entidades locales y de esta manera compensar el déficit en los servicios de transporte público.

Además, el Gobierno de España se comprometió a crear un fondo por importe de 3.000 millones que se iba a plasmar en un Decreto del que nada se ha vuelto a saber, que estaba destinado a aquellos ayuntamientos que no tienen ahorros para afrontar gastos originados por la Covid y que, por lo tanto, no han podido beneficiarse de los millones de euros que si han podido disponer los demás ayuntamientos como consecuencia de la suspensión de la regla de gasto.

Frente al absoluto abandono, indolencia e inactividad del Gobierno de España de los ayuntamientos y provincias, en el ámbito regional, nuestra Comunidad Autónoma ha sido la más solidaria con sus entidades locales. Tan solo 5 de las 17 Comunidades Autónomas (Castilla y León, Madrid, Andalucía, Valencia y Baleares) han habilitado líneas específicas a sus entidades locales para hacer frente a los efectos derivados de la pandemia. De estas cinco, la Junta de Castilla y León ha sido, con diferencia, la que más recursos ha destinado hasta la fecha, poniendo a disposición de las entidades locales, de manera directa, fondos por importe de 72,7 millones de euros, más del doble de lo que ha dispuesto la segunda Comunidad que más ha aportado.

Estas medidas aprobadas y ejecutadas por la Junta de Castilla y León precisan con urgencia ser acompañadas por medidas similares de la Administración del Estado en base a los principios de cooperación y colaboración entre las Administraciones públicas. En atención a las aportaciones realizadas por el Estado en anteriores

instrumentos de cooperación entre las distintas administraciones públicas que afectaban los intereses de las Entidades Locales, (por ejemplo las aportaciones al Plan de Convergencia), se considera necesario que la Administración del Estado realice al menos el mismo esfuerzo que el que está realizando la Administración Autonómica, implementando nuevos fondos con destino a la entidades locales de Castilla y León, por un importe de al menos 92 millones de euros.

Estos nuevos fondos del Estado conseguirían un importante efecto multiplicador de los objetivos marcados por las actuaciones autonómicas, y que es común en las actuaciones que necesitan implementarse por las administraciones que no es otro que la recuperación económica y social, en definitiva, la reactivación de la economía y el empleo.

Este efecto multiplicador será más efectivo si la distribución de estos nuevos fondos del Estado contemplara los mismos criterios objetivos de distribución territorial y asignara en cada una de las nueve provincias de la Comunidad de Castilla y León, las mismas cuantías que ha concedido la Junta de Castilla y León a las entidades locales de cada una de ellas.

En consecuencia, por considerar que reviste especial interés el apoyo del Gobierno de España a las entidades locales de conjunto de la nación y de las entidades locales de Castilla y León en particular, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- El Ayuntamiento de Trescasas, insta al Gobierno de España que incorpore a los Presupuestos Generales del Estado para 2021 nuevos fondos destinados a las entidades locales que permita a los gobiernos locales, en su ámbito de actuación, ejercer su capacidad de desarrollar políticas y fijar prioridades para satisfacer las demandas y necesidades de los ciudadanos

2.- El Ayuntamiento de Trescasas, solicita al Gobierno de España que la incorporación de estos nuevos fondos con destino a las entidades locales de Castilla y León, sea, al menos, la misma que la destinada por la Comunidad Autónoma cuya aportación de manera directa, ha sido de 72,7 millones de euros, lo que permitirá financiar actuaciones relacionadas con la elaboración y puesta en marcha de los planes o estrategias de acción locales para el impulso de la reactivación económica.

3. El Ayuntamiento de Trescasas, solicita al Gobierno de España que, para este nuevo fondo, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, se contemplen los mismos criterios objetivos de distribución territorial realizados por la Administración Autonómica, y asigne en cada una de las nueve provincias de la Comunidad, como mínimo las cuantías que ha concedido la Junta de Castilla y León al conjunto de entidades locales de cada una de ellas, y que supone 5.103.664 euros para la provincia de Segovia.

Por el Sr Alcalde-Presidente de la Corporación, manifiesta sobre esta propuesta que se debate en este Pleno, que ya ha sido debatida y consensuada en la FEMP donde están representados todos los municipios y entidades locales españolas, por lo que no le parece correcto estar solicitando a una Administración o a otra Administración dependiendo del color político de la Institución. Sometida a votación dicha propuesta es rechazada por siete votos en contra de la propuesta de acuerdo, y un voto a favor.

SEXTO .- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRECASAS PARA INSTAR AL GOBIERNO A MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Trescasas, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nueva ley educativa, la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) o **“Ley Celaá” ha sido tramitada por el Gobierno de España de espaldas a la comunidad educativa en particular y a la sociedad española en general:**

- Inició su trámite parlamentario en pleno estado de alarma y el Gobierno ha utilizado la situación de pandemia para acelerar los plazos parlamentarios y hurtar el debate que una ley de estas características exige.
- El proyecto de ley no ha sido informado por el Consejo de Estado ni por el Consejo Escolar del Estado.
- Se ha rechazado la solicitud del Grupo Popular para que expertos y representantes de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, etc.) informaran y asesoraran a la Comisión de Educación y FP del Congreso. Un hecho sin precedentes en el debate de otras leyes educativas.
- La votación de todas las enmiendas al articulado y el debate público en la Comisión de Educación y Formación Profesional del Congreso se ha desarrollado en una única sesión. Los diferentes grupos parlamentarios han tenido que debatir y votar en una única sesión más de mil enmiendas.

Además de esta falta de diálogo, consenso y transparencia, **la "ley Celaá" representa la imposición de un modelo caduco, anticuado y superado, el de la LOE de Zapatero que condujo a nuestro país a tasas de abandono educativo temprano cercanas al 30%. La LOMLOE representa un regreso a los principios de la LOGSE tan nefastos para el conjunto del sistema educativo.**

La LOMLOE (tanto en su redacción original como a través de las enmiendas presentadas por PSOE y Podemos en connivencia con los partidos separatistas) **supone la ruptura del Pacto Constitucional en materia educativa:**

1.-Suprime las libertades educativas consagradas en el Artículo 27 de la Constitución Española y con ello impide a las familias españolas elegir la educación y el centro educativo que quieren para sus hijos.

2.-Ignora las competencias exclusivas del Estado establecidas en el Artículo 149 de la Constitución, de regulación de las normas básicas del desarrollo del derecho a la educación y la libertad de enseñanza además de en la obtención, expedición y homologación de títulos.

3.-Elimina la condición del castellano como lengua oficial del Estado y como lengua vehicular en la enseñanza, en el marco de un bilingüismo o trilingüismo integrador.

Desde el Partido Popular consideramos la LOMLOE un ataque frontal a nuestra democracia y un freno para que nuestro sistema educativo alcance los niveles de

calidad, equidad y libertad propios de los sistemas educativos más modernos e innovadores, aquellos que han permitido avanzar hacia niveles muy importantes de conocimientos y competencias. Por ello el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Trescasas, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1- Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.
- 2- Respetar y cumplir el Artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- 3- Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.
- 4- Extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.
- 5- Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.
- 6- Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.
- 7- Respetar los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.
- 8- Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:
 - ✓ Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y permia actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.

- ✓ Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.
- ✓ Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.
- ✓ Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.
- ✓ Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65% de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55% en aquellas que tengan lengua cooficial.

9- Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:

- ✓ Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales
- ✓ Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.
- ✓ Reforzar y modernizar la formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.
- ✓ Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.

10- Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art 3 de la Constitución.

11- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación y Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

Por el Sra Beatriz Rojo Gama, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE de la Corporación, manifiesta sobre esta propuesta que se debate en este Pleno:

1º Que es mentira que dicha ley se haya aprobado sin consenso, ha obtenido 177 votos de siete formaciones políticas distintas, la Ley Wert tuvo 188 votos, todos de Partido Popular.

2º Desaparece el castellano, no es cierto ya que lo hablan en el mundo 580 millones y los idiomas están para enriquecer a los pueblos no para enfrentar a los que lo usan y en este país hay tres lenguas más cooficiales.

3° Desaparece la religión, otra mentira más, como ahora en un estado laico y aconfesional, se seguirá dando religión, pero no como una asignatura evaluable.

4° Desaparece la concertada, mentira lo único que prohíbe de forma expresa que se exijan aportaciones voluntarias y que los recursos públicos sean igual para todos tanto para la educación concertada como la pública.

5° Elección de Centro , existe la elección de centro siempre que haya sitio.

6 ° Centro de Educación Especial, tema controvertido y farragoso y por supuesto que no se van a cerrar solamente habrá que empezar a hacer caso a las resoluciones de la ONU, respecto de cómo integrar esas personas en la sociedad.

7° Pacto Constitucional por la Educación no hay que volver porque estamos.

No pretendo hacer más consideraciones pero me parece bastante mezquino el papel del Partido Popular en este asunto de la educación.

Sometida a votación dicha propuesta es rechaza por siete votos en contra de la propuesta de acuerdo, y un voto a favor.

CONTROL Y FISCALIZACION

SEPTIMO .- DACION DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA A LA FECHA DE 14-12-2020.

Se da cuenta por la Alcaldía de la relación de Decretos y Resoluciones adoptados por dicho órgano desde el número 104 de fecha 24-09-2020, hasta número 146 del 14 de Diciembre de 2020 y Decretos y Resoluciones adoptados por dicho órgano todos ellos dictados por la Alcaldía de la Corporación. De todos ellos el Pleno de la Corporación se da por enterado. Por el Sr Concejal D ° Antonio María Rojas Antona, se pregunta sobre algunos de los contenidos de los decretos sobre facturas y compras , a lo cual le responde la Alcaldía sobre todo lo preguntado.

OCTAVO . RUEGOS Y PREGUNTAS

No se suscitó ningún ruego.

Por el Sr Concejal D ° Antonio María Rojas Antona se hacen unas consideraciones sobre caballos sueltos y vandalismo donde creen que hay que tomar medidas más serias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada y levanta la sesión cuando son las veinte horas y diez minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual en calidad de Secretario doy fe, autorizando el presente acta junto con la Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.